

## PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAYAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

### Definición del programa

El programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo, regulado por el Real Decreto Ley 01/2011, incluye la oportunidad de realizar un itinerario personalizado de inserción y participar activamente en acciones de recualificación y/o inserción laboral para las personas desempleadas, percibiendo una ayuda económica si se cumplen ciertos requisitos.

### Requisitos de las personas beneficiarias de la ayuda económica

- Haber agotado la prestación por desempleo **a partir del 16 de febrero de 2011** y no tener derecho a ningún tipo de subsidio por desempleo, ni a sus prórrogas.
- No haber cobrado con anterioridad ninguna otra prestación de este tipo, como por ejemplo; el PRODI.
- No disponer de rentas que superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.
- Firmar un acuerdo personal para la realización del itinerario y participar activamente de las actuaciones que se hayan acordado con el/la técnico/a de orientación.

### Actuaciones fijadas por el programa

Las actuaciones contempladas en los itinerarios personales de inserción, cuyo objetivo es mejorar la empleabilidad de los participantes en el programa, son las siguientes –entre otras–:

- Acciones de orientación profesional.
- Acciones de alfabetización digital y Nuevas Tecnologías orientadas a la búsqueda de empleo.
- Acciones de formación para el empleo.
- Acciones dirigidas a la creación de empresas y el autoempleo.

### Características de la ayuda económica

---

- Se podrá percibir mientras se esté participando en el itinerario personal de inserción y durante un **máximo de 6 meses**.
- El importe contemplado es de **399,38 euros**.
- La persona beneficiaria podrá solicitar la ayuda en el Servicio Público de Empleo cuando ya tenga definido un primer itinerario individual y personalizado de inserción.
- La percepción de la ayuda estará **directamente ligada a la participación en las políticas activas** que determine el itinerario personal de inserción. El incumplimiento de este acuerdo implicará directamente dejar de cobrar esta prestación.